

**Número 30.-Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día dos de agosto del año dos mil dieciocho.**

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Interventor Accidental

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y quince minutos del jueves, día dos de agosto del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2018.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de julio del año dos mil dieciocho, número 29, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019. Líneas 2, 3, 4 y 6.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 26 de julio, páginas 11 y 12, de la Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019. Líneas 2, 3, 4 y 6.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones Municipales de Educación y de Participación Ciudadana, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.2.- Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 30 de julio, páginas 76249 a 76257, del Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y a la Oficina de Atención al Ciudadano.

- 2.3.- Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 30 de julio, páginas 76258 a 76264, del Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda.

**2.4.- Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 147, de 31 de julio, páginas 13 a 17, de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, mediante la contratación temporal de una Trabajadora Social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda, a la Oficina de Fomento Económico y al Departamento de Personal.

**2.5.- Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 185, de 1 de agosto, páginas 77350 a 77370, del Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la empresa municipal AREMSA.

**2.6.- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 1 de agosto de 2018, paginas 9 a 29, de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda, así como a la Delegación de Igualdad y Diversidad.

**2.7.- Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 1 de agosto de 2018, paginas 30 a 41, de la Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y a la Oficina de Fomento Económico.

**2.8.- Edicto del Área de Presidencia de la Excma. Diputación de Cádiz, por el que se hace público el acuerdo del Pleno, de aprobación de las Bases Regulatoras de la Convocatoria para 2018 del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Invierte).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018, paginas 5 a 10, del Edicto del Área de Presidencia de la Excma. Diputación de Cádiz, número 51548, por el que se hace público el acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de julio de 2018, de aprobación de las Bases Regulatoras de la Convocatoria para 2018 del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Invierte).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

**2.9.- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales "Educaciudad" que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de 2 de agosto de 2018, paginas 7 a 10 y 18 y 19, respectivamente, de la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, y su correspondiente Extracto, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales "Educaciudad" que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación.

**2.10.- Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota, recaída en el Procedimiento Diligencias Urgentes [REDACTED], seguidas contra [REDACTED].**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota, recaída en el Procedimiento Diligencias Urgentes [REDACTED], seguidas contra D. [REDACTED], y en el que esta Corporación Municipal se personó como actor civil en reclamación de los daños causados al patrimonio municipal, la cual condena al acusado como responsable del delito imputado y, en concepto de responsabilidad civil, lo condena a indemnizar a este Ayuntamiento, con la responsabilidad civil directa de la compañía Patria Hispana, en la cantidad de 34,38 € por los daños y perjuicios ocasionados.

**2.11.- Saluda de la Comisión Organizadora del 400 Aniversario de la Hermandad del Santo Entierro de Cristo dirigido al Sr. Alcalde, agradeciendo su participación en los actos celebrados por esta efemérides.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de Saluda de la Comisión Organizadora del 400 Aniversario de la Hermandad del Santo Entierro de Cristo dirigido al Sr. Alcalde, agradeciendo su participación en los actos celebrados por esta efemérides, adjuntando DVD editado como recuerdo y resumen de dichos actos.

**PUNTO 3º.- PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.**

**3.1.- Número [REDACTED] - [REDACTED], para conceder legalización.**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde de fecha 30 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en talado y eliminación de palmera, en Avda. [REDACTED], nº [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 29/05/18, que a continuación se transcribe:

““En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]) como responsable de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en talado y eliminación de palmera, en Avda. [REDACTED] nº [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común 30/92 de 26 noviembre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo Urbano Consolidado, y dado que se trata de la eliminación obligatoria de una palmera afectada por el picudo rojo, se considera acto urbanístico legalizable, sin perjuicio, que no conste en el expediente, si dicha eliminación y el posterior transporte de la palmera, se haya realizado de acuerdo a la normativa sectorial de carácter ambiental aplicable.

Por lo expuesto, y de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede:

- Conceder la legalización solicitada mediante el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 73,51 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1,4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 5,79 € + Tasa 58,89 euros + 15 % RT 8,83 €."

A la vista del informe efectuado por el Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED], de fecha 30/07/18, que a continuación se transcribe:

"En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]) como responsable de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en talado y eliminación de palmera, en Avda. [REDACTED] nº [REDACTED], y como continuación al informe de fecha 06-07-2018, se hace constar que, según figura en dicho expediente el interesado ha solicitado la legalización en fecha 16-07-2018."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), conceder la legalización solicitada mediante el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 73,51 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1,4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 5,79 € + Tasa 58,89 euros + 15 % RT 8,83 €."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Número [REDACTED] - [REDACTED], para conceder legalización.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde de fecha 26 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D<sup>a</sup>. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en construcción de muro de 1´2 m. alto y 6 ML con 0´6 m. de celosía en Avda. [REDACTED], nº [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 01/06/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a Doña [REDACTED] ([REDACTED]), como responsable de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en construcción de muro de 1,2 metros de altura y 6 ml con 0,6 metros de celosía, en vivienda sita en Avda. [REDACTED] nº [REDACTED], [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común 30/92 de 26 noviembre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo Urbano Consolidado, y de acuerdo al informe técnico obrante en el expediente, se trata de obras de reforma de carácter menor sin incidencia en el planeamiento (art. 27 y 285 del P.G.O.U.)

Por lo expuesto, y de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede, la legalización de las obras mediante concesión de licencia, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 82,12 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 14,40 € + Tasa 58,89 + 15 % RT 8,83 €.



A la vista del informe efectuado por el Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED], de fecha 25/07/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a Doña [REDACTED] ([REDACTED]), como responsable de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en construcción de muro de 1,2 metros de altura y 6 ml con 0,6 metros de celosía, en vivienda sita en Avda. [REDACTED] nº [REDACTED], y como continuación al informe de fecha 01-06-2018, se hace constar que, según figura en dicho expediente la interesada ha solicitado la legalización en fecha 09-04-2018.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede, la legalización de las obras mediante concesión de licencia, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 82,12 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 14,40 € + Tasa 58,89 + 15 % RT 8,83 €.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

### 3.3.- Número [REDACTED] - [REDACTED], para conceder legalización.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde de fecha 26 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en enlucido de pared en 20 m2 con perlita para posterior pintado en C/ [REDACTED], nº [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 01/06/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), como responsable de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en enlucido de pared en 20 m2 con perlita para posterior pintado, en vivienda sita en calle [REDACTED] nº [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas Jurídico de las Administraciones Públicas 39/15 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de

Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo Urbano Consolidado, y de acuerdo al informe técnico obrante en el expediente, se trata de obras de reforma de carácter menor sin incidencia en el planeamiento (art. 27 y 285 del P.G.O.U.)

Por lo expuesto, y de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede, la legalización de las obras mediante concesión de licencia, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 82,55 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 14,83 € + Tasa 58,89 + 15 % RT 8,83 €."

A la vista del informe efectuado por el Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED], fecha 25/07/18, que a continuación se transcribe:

"En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), como responsable de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en enlucido de pared en 20 m2 con perlita para posterior pintado, en vivienda sita en calle [REDACTED] nº [REDACTED], y como continuación al informe de fecha 01-06-2018, se hace constar que, según figura en dicho expediente el interesado ha solicitado la legalización en fecha 16-02-2018".

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede, la legalización de las obras mediante concesión de licencia, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 82,55 euros, de conformidad a las ordenanzas fiscales 1.4 y 2.4 y al siguiente desglose ICIO 14,83 € + Tasa 58,89 + 15 % RT 8,83 €.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**3.4.- Número [REDACTED] - [REDACTED], para conceder legalización.**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde de fecha 26 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en modernización de cocina, demolición de tabaquería pladur, palto de ducha y equipo de grifería en C/ [REDACTED], Edf. [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 17/05/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en modernización de cocina, demolición de tabiquería, instalación de tabiquería pladur, plato de ducha y equipo de grifería, en vivienda sita en calle [REDACTED], Edf. [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley Procedimiento Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decr. 60/10 de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia sin constancia de su concesión, según lo establecido en el art. 8 del citado Decreto 60/10 de 16 de marzo.

3.- La actuación se ha realizado en suelo urbano consolidado, y se trata de actuación legalizable, dado que se trata de obras menores sin incidencia en el planeamiento.

Por lo expuesto, y de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), procede:

- Conceder la legalización de la actuación realizada y por consiguiente la licencia urbanística, debiendo abonarse por dicho concepto la cantidad de 161,70 euros, de acuerdo al siguiente desglose: Icio. 93,98 euros Tasa 58,89 euros Rt 15 % 8,83 euros.”

A la vista del informe efectuado por el Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED], fecha 25/07/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] ([REDACTED]), por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en modernización de cocina, demolición de tabiquería, instalación de tabiquería pladur, plato de ducha y equipo de grifería, en vivienda sita en calle [REDACTED], Edf. [REDACTED], y como continuación al informe

de fecha 17-05-2018, se hace constar que, según figura en dicho expediente el interesado ha solicitado la legalización en fecha 22-09-2017."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de acuerdo a los art. 182 y 183 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre L.O.U.A. y art. 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Dec. 60/2010 de 16 de marzo), conceder la legalización de la actuación realizada y por consiguiente la licencia urbanística, debiendo abonarse por dicho concepto la cantidad de 161,70 euros, de acuerdo al siguiente desglose ICIO 93,98 euros, Tasa 58,89 euros Rt 15 % 8,83 euros."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO "CURSO DE INICIACIÓN AL BELENISMO" Y PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA SUBVENCIÓN.**

Vista la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, de fecha 26 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2018, al punto 6º.1 de urgencias y dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Participación Ciudadana del año 2017, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", para sufragar el 52,52% de los gastos del proyecto de "Curso de iniciación al belenismo", por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 y el 29 de octubre de 2017 y un presupuesto desglosado en los siguientes conceptos:

Corcho y escayola.....	85,76 €
Pintura .....	266,90 €
Vestuario .....	218,50 €
TOTAL .....	571,16 €

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2018, al punto 6º.1 de urgencias, por la Intervención Municipal se procedió a emitir documento O número [REDACTED] para el pago del 75% de la subvención por importe de

DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00 €). Se realiza el pago de dicha cantidad con fecha 16/05/2018.

Considerando que en fecha de 23/03/2018 (R.M.E. número [REDACTED]), la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- CUENTA JUSTIFICATIVA (Anexo V) suscrito y firmado por D. Miguel Moreno Ruda, con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN".
- DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA JUSTIFICACIÓN (Anexo 6) suscrito y firmado por D. Miguel Moreno Ruda.
- Factura número [REDACTED] de fecha 16/10/2017 de "[REDACTED]" por la compra de placa porespan y pegamento, por importe de 85,76 €.
- Factura número [REDACTED] de fecha 31/10/2017 de "[REDACTED]" por la compra de pintura y brochas, por importe de 266,90 €.
- Factura número [REDACTED] de fecha 19/09/2017 de "[REDACTED]" por la compra de delantales, por importe de 218,50 €.
- Memoria del proyecto "Curso de iniciación al belenismo 2017".

Suponiendo un total presentado de QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (571,16 €).

Con fecha 02/05/2018 (R.M.S. núm. [REDACTED]), la Intervención Municipal realiza requerimiento de subsanación de justificación, pues las facturas [REDACTED] de "[REDACTED]" y [REDACTED] de "[REDACTED]" presentan fechas fuera del plazo de ejecución de la actividad (16/10/2017 al 29/10/2017).

El requerimiento es atendido por la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN" con fechas 22/05/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) y 24/05/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presentando la siguiente documentación:

- 22/05/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]). Presenta albarán número [REDACTED] de fecha 18/10/2017 de "[REDACTED]" por importe de 266,90 € y reportaje fotográfico que demuestra que el material adquirido en la factura [REDACTED] por la compra de delantales por importe de 218,50 € fue destinado a la realización del curso.
- 24/05/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]). Presenta factura número [REDACTED] de [REDACTED] de fecha 19/09/2017 en cuyo concepto se especifica que los delantales fueron para su utilización en el Curso de Iniciación al Belenismo 2017 del 16/10/2017 al 29/10/2017.

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

1. De la Agencia Tributaria de fecha 13/02/2018, a nombre de la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", con CIF núm. [REDACTED] y con carácter positivo.
2. De la Tesorería Municipal de fecha 26/06/2018 en el que se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", con CIF núm. [REDACTED] no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha.
3. De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31/05/2018 en el que se acredita la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", con CIF núm. [REDACTED] es inexistente en la base de datos de la Seguridad Social.

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 04/07/2018 emitido por la Intervención Municipal, por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (571,16 €) de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN BELENISTA DE ROTA "CAMINO DE BELÉN", para sufragar el 52,52% de los gastos del proyecto de "Curso de iniciación al belenismo", por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/03/2018, al punto 6º.1 de urgencias.

SEGUNDO.- Proceder al pago de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €), correspondientes al 25% de la subvención.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO "SALIDA CON JÓVENES" Y PROCEDER AL PAGO DEL 25% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN.**

Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, de fecha 26 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 10º.1 de urgencias y dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Juventud del año 2017, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), para sufragar el 100% de los gastos del proyecto “Salida con Jóvenes”, por importe de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), con una fecha de ejecución del 26 de diciembre de 2017 y un presupuesto reformulado y aceptado que se desglosa en los siguientes conceptos:

Espectáculo de magia “Magic Tissa” .....	180,00 €
Pinta caras y globoflexia “Magui” .....	70,00 €
Espectáculo Teatral “Pequeños Duendes” .....	400,00 €
Dinamización y visita teatralizada “Bombastic” .....	450,00 €
TOTAL .....	1.100,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 10º.1 de urgencias, por la Intervención Municipal se procedió a emitir documento O número [REDACTED] para el pago del 75% de la subvención por importe de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00 €), cantidad que fue abonada a la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI) con fecha de 23/02/2018.

Considerando que en fecha de 27/03/2018 (R.M.E. número [REDACTED]), la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- CUENTA JUSTIFICATIVA (Anexo V) suscrito y firmado por Dña. Daliana Ramírez Granado, con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI).
- DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA JUSTIFICACIÓN (Anexo 6) suscrito y firmado por Dña. Daliana Ramírez Granado.
- Memoria de la actividad realizada.
- Factura número [REDACTED] de fecha 22/12/2017 de “[REDACTED]” por importe de 34,95 €, en concepto de compra de alfombras de un solo uso.
- Factura número [REDACTED] de fecha 29/12/2017 de “[REDACTED]” por importe de 300,00 €, en concepto de visita teatralizada en el Castillo de Luna el día 28 de diciembre de 2017.
- Factura número [REDACTED] de fecha 27/12/2017 de “[REDACTED]” por importe de 150,00 €, en concepto de taller de dinámicas teatrales el día 26/12/2017 en la Sala Alternativa.

- Factura número [REDACTED] de fecha 26/12/2017 de "[REDACTED]" por importe de 70,00 €, en concepto de globoflexia y pinta caras.
- Factura número [REDACTED] de fecha 26/12/2017 de "[REDACTED]" por importe de 180,29 €, en concepto de espectáculo de magia.
- Factura número [REDACTED] de fecha 27/12/2017 de "[REDACTED]" por importe de 400,00 €, en concepto de obra de teatro infantil el día 26/12/2017.
- Memoria del proyecto con el contenido especificado en el artículo 14.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Juventud.

Suponiendo un total presentado de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.135,24 €).

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

1.- De la Agencia Tributaria de fecha 14/06/2018, a nombre de la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), con CIF núm. [REDACTED] y con carácter positivo.

2.- De la Tesorería Municipal de fecha 25/06/2018 en el que se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), con CIF núm. [REDACTED], no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha.

3.- De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 14/06/2018 en el que se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), con CIF núm. [REDACTED], no constan deudas.

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 04/07/2018, emitido por la Intervención Municipal, por esta Delegación de Juventud se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de MIL CIEN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.100,29 €) de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (APSI), con C.I.F. [REDACTED], para el 100% de los gastos del proyecto "Salida con Jóvenes", por importe de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/12/2017, al punto 10º.1 de urgencias.

SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% restante de la subvención por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**Documento firmado electrónicamente al margen**